

Enero 1821.

09-03-01

11/11/11

11/11/11

Capitania General

Por el oficio de V.S. de hoy que acabo de recibir,
veo son conformes las ideas de la Junta con lo que
se manifestó por medio del Inspector del Cordon;
y como en el mismo me indica V.S. puedo dar
las ordenes para q el día 27 se halle retirada
la partida de caballeria; expresando la M. Com.
de 9 de Diciembre. que me comunicó el Ministro
de la Guerra en es el mismo que permanecerá
el Cordon hasta fin del corriente; desearia sa-
ber si la Junta considera oportuno que desde
luego se retire, pues verificandose la Caballeria
quedaria de alguna manera descubierta la li-
nea en el servicio tan importante á que
está destinado.

Dios que a V.S. m. d. Salina
22 de Enero de 1821.

Antonio M. Leon
[Signature]

Pr. Presidente y Junta Sup. de Sanidad.

Amesbury

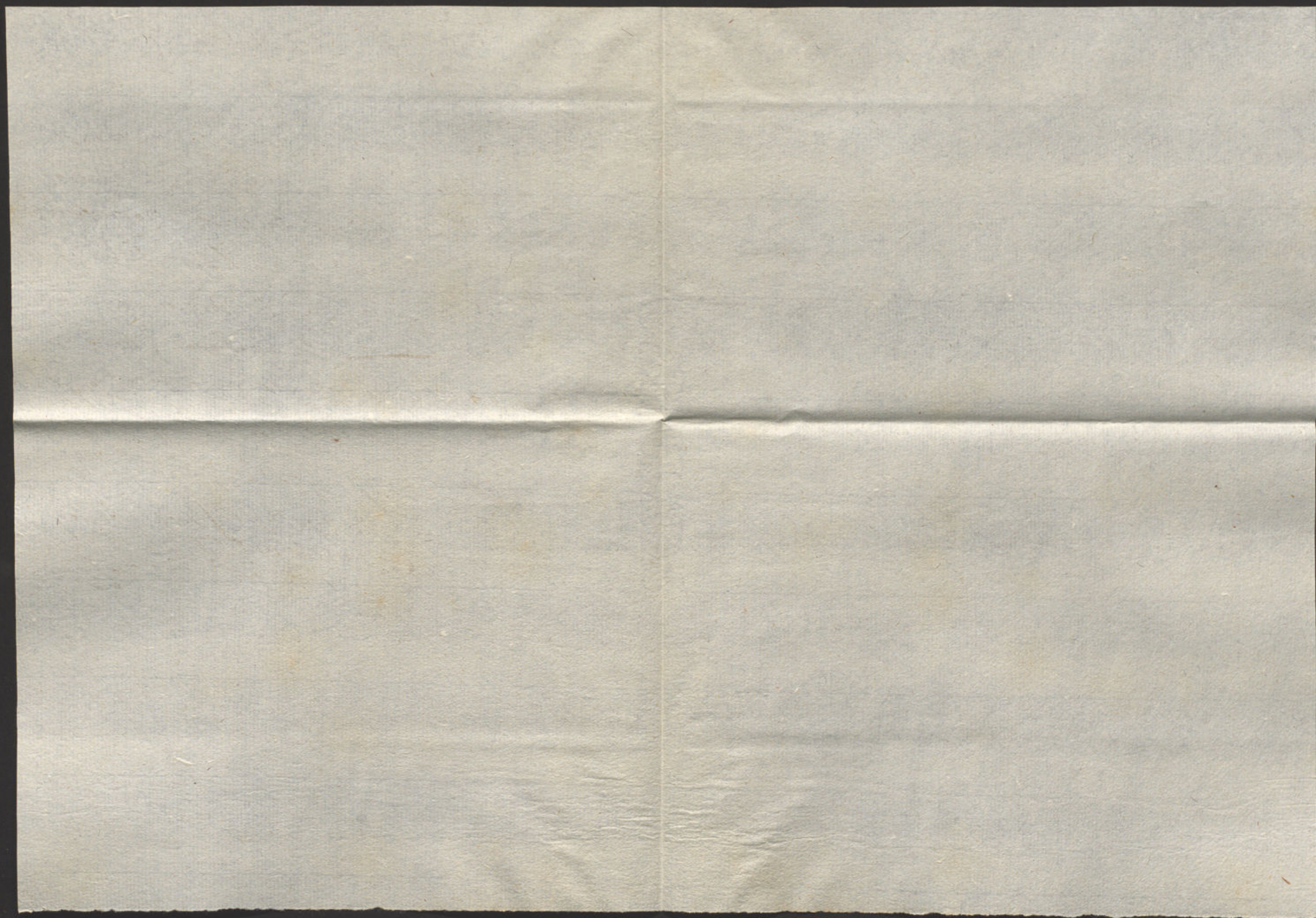
Dear Sir
I have the honor to acknowledge the receipt of your letter of the 10th inst. in relation to the matter of the
and in reply to inform you that the same has been forwarded to the proper authorities for their consideration.
I am, Sir, very respectfully,
Your obedient servant,
J. H. [Signature]

CHAPTER 1

Amesbury

Palma 22 de Set. 1824. / Al Conde Gral.

Con el objeto de evitar inconvenientes
acordó la Junta anticipar de cuatro
dias el recibo de la partida de casulla,
la q. se cree pueda hacer falta consi-
derable, atendida la proximidad del
dia ~~en que se ha acordado~~ q. se levan-
ta el Condon, tanto mas, cuanto que
da este cubierto por la ^{oferta} ~~inferencia~~
única, en q. se estableció en los
dias de mayor conflicto: por lo q.
espera la Junta ^{segura} ~~segura~~ la bondad de
por la ~~Junta~~ ^{Junta} q. se verifique.



Comisión de Negros

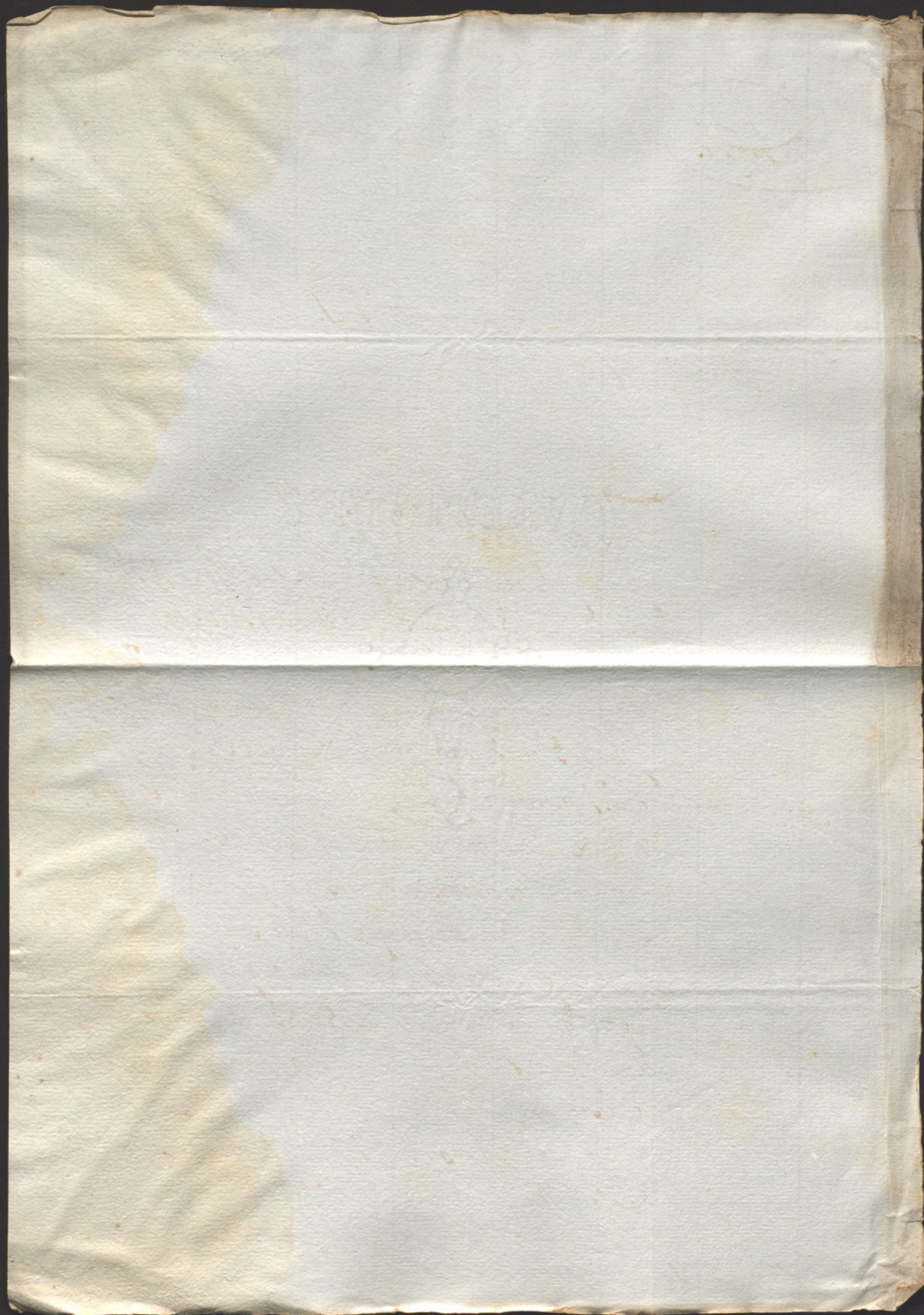
M. Y. S.

Los gastos indispensables que debo satisfacer en todo este Mes, ascienden a \$405^{to} 836; a saber: por el cumplimiento de pagas y abóxes de la compañía de carabatería \$292^{to} 1847 de número de 584^{to} 1911 por haber satisfecho ya las remanentes 288^{to} 344: \$36^{to} 9 a los Custos de Sanidad: \$72^{to} 4 a los Carroteros que conducen el pan a la línea del Gordon; y 4^{to} 10^{to} al Exerciente Texero por su gratif. on señalada. Y respecto a que en el día me hallo con pocas cosas de fondo, cuyas por lo regular no sufiapan para atender a los gastos menudos que de ordin.^o se hacen y pueden ocurrir, espero que V. S. se servirá elevarlo a la Junta Superior de Sanidad, a fin de que ésta ponga a mi disposición las indicadas 405^{to} 836 al menos. Lo que comunico a V. S. para su inteli.^a y en cargo de mis comisiones.

Dios o. de a V. S. m. d. a. Manacora 23. Enero de 1824.

Juan M. Serrano

M. Y. S. Comand.^{te} Gen. del Gordon de Sanidad.



Presento a V. T. la adjunta expo-
sición que me ha pasado el oficial
comisionado a la Comandancia de Puerto
por D. Juan Esteban Cordero, para
que sobre su contenido se acuerde
V. T. newben lo que venga por com.

Dado que a V. T. M. a
Palma a D. a M. 1821.

Tomás Rivero

S. Or. Presd. e. de la Junta Sup. de San.

[Faint, illegible handwriting in brown ink, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



[Faint, illegible handwriting in brown ink, continuing from the reverse side of the page.]

Las disposiciones acordadas por la Junta Superior de Sanidad que V. S. me traido con oficio de 23 del Corriente, se las comunicué al Ten. Coronel D. Pedro Rodriguez Comandante de los Destacamentos que deben quedar en la Línea después de levantado el cordón, y en su consecuencia, entre otras cosas, me expone las dudas siguientes.

1.ª Quales sean las formalidades con que deben permitirse el paso por la Barrera alas Personas q. quieran entrar al país antes infestado, que documentos deben llevar, y si acia regreso deben traer boleto de Sanidad del Pueblo ó pueblos que hayan estado p.º gobierno del Comand.º de la Barrera= 2.ª Respecto á que las Casas de Campo de este territorio tienen motivos urgentes de comunicacion, y traslacion de ganados de una parte á otra como por exemplo los Pueyos de la Casa de las Pástoras que han pasado al interior, y deben regresar, si deberá beneficiarse precíamente su regreso por la Barrera de San Lorenzo como unico punto de comunicacion: y si las personas q. se encuentren pasando de un termino á otro sea siendo por la Barrera y sean pertenecientes

alas Casas limítrofes al orden por una y otra parte
cuyo caso ocurriran con frecuencia, cual sea la conduc-
ta que deya observar con ellas por la Comand^{te} de los
Destacamentos, por suponerse haber faltado á lo prevenido
en comunicand^o por el punto indicado!!

Lo que traslado á V. S. para que manifestandolas á la Junta
se sirva determinar lo que juzgue mas conveniente.

Dios sea á V. S. muchos años.
Palma 26 de Enero de 1821.

Antonio M. Leon

[Signature]

Señor Presid^{te} y Vocales de la Junta Sup^{te} de Sanidad.

Cap. de Gene.

Al Comand^{te} accidental del cuerpo de Milicias de esta
Vila digo con esta fha lo siguiente.

"Debiendo levantarse el cordon el dia ultimo de este
mes, por cuyas circunstancias se hallaban sobre las Armas
las dos Compañias de preferencia del cuerpo de su accidental
mando, quedaran estas retiradas en Provincia como lo estan
las demas el dia 6 del proximo Vendero, cuyo aviso lo
antecipo a Vm. para que tomando las disposiciones que por
que oportunas queden con precision, realicadas en el dia
que se cita."

Lo que participo a V.S. para su conocimiento, y gobierno
de la Junta Superior de Sanidad.

Dios que a V.S. muchos años. Salmo
29 de Enero de 1828

Antonio M. Leon

Señor Presd^{te} y Vocales de la Junta Sup.^{te} de Sanidad.

1840

1840

1840

1840

1840

Al Sr. Conde de estas Indias
Salvta 30 de Enero de 1821

No veo q^e tenga lugar la ^{1a} ~~2a~~ ^{3a} ~~4a~~ ^{5a} ~~6a~~ ^{7a} ~~8a~~ ^{9a} ~~10a~~ ^{11a} ~~12a~~ ^{13a} ~~14a~~ ^{15a} ~~16a~~ ^{17a} ~~18a~~ ^{19a} ~~20a~~ ^{21a} ~~22a~~ ^{23a} ~~24a~~ ^{25a} ~~26a~~ ^{27a} ~~28a~~ ^{29a} ~~30a~~ ^{31a} ~~32a~~ ^{33a} ~~34a~~ ^{35a} ~~36a~~ ^{37a} ~~38a~~ ^{39a} ~~40a~~ ^{41a} ~~42a~~ ^{43a} ~~44a~~ ^{45a} ~~46a~~ ^{47a} ~~48a~~ ^{49a} ~~50a~~ ^{51a} ~~52a~~ ^{53a} ~~54a~~ ^{55a} ~~56a~~ ^{57a} ~~58a~~ ^{59a} ~~60a~~ ^{61a} ~~62a~~ ^{63a} ~~64a~~ ^{65a} ~~66a~~ ^{67a} ~~68a~~ ^{69a} ~~70a~~ ^{71a} ~~72a~~ ^{73a} ~~74a~~ ^{75a} ~~76a~~ ^{77a} ~~78a~~ ^{79a} ~~80a~~ ^{81a} ~~82a~~ ^{83a} ~~84a~~ ^{85a} ~~86a~~ ^{87a} ~~88a~~ ^{89a} ~~90a~~ ^{91a} ~~92a~~ ^{93a} ~~94a~~ ^{95a} ~~96a~~ ^{97a} ~~98a~~ ^{99a} ~~100a~~ ^{101a} ~~102a~~ ^{103a} ~~104a~~ ^{105a} ~~106a~~ ^{107a} ~~108a~~ ^{109a} ~~110a~~ ^{111a} ~~112a~~ ^{113a} ~~114a~~ ^{115a} ~~116a~~ ^{117a} ~~118a~~ ^{119a} ~~120a~~ ^{121a} ~~122a~~ ^{123a} ~~124a~~ ^{125a} ~~126a~~ ^{127a} ~~128a~~ ^{129a} ~~130a~~ ^{131a} ~~132a~~ ^{133a} ~~134a~~ ^{135a} ~~136a~~ ^{137a} ~~138a~~ ^{139a} ~~140a~~ ^{141a} ~~142a~~ ^{143a} ~~144a~~ ^{145a} ~~146a~~ ^{147a} ~~148a~~ ^{149a} ~~150a~~ ^{151a} ~~152a~~ ^{153a} ~~154a~~ ^{155a} ~~156a~~ ^{157a} ~~158a~~ ^{159a} ~~160a~~ ^{161a} ~~162a~~ ^{163a} ~~164a~~ ^{165a} ~~166a~~ ^{167a} ~~168a~~ ^{169a} ~~170a~~ ^{171a} ~~172a~~ ^{173a} ~~174a~~ ^{175a} ~~176a~~ ^{177a} ~~178a~~ ^{179a} ~~180a~~ ^{181a} ~~182a~~ ^{183a} ~~184a~~ ^{185a} ~~186a~~ ^{187a} ~~188a~~ ^{189a} ~~190a~~ ^{191a} ~~192a~~ ^{193a} ~~194a~~ ^{195a} ~~196a~~ ^{197a} ~~198a~~ ^{199a} ~~200a~~ ^{201a} ~~202a~~ ^{203a} ~~204a~~ ^{205a} ~~206a~~ ^{207a} ~~208a~~ ^{209a} ~~210a~~ ^{211a} ~~212a~~ ^{213a} ~~214a~~ ^{215a} ~~216a~~ ^{217a} ~~218a~~ ^{219a} ~~220a~~ ^{221a} ~~222a~~ ^{223a} ~~224a~~ ^{225a} ~~226a~~ ^{227a} ~~228a~~ ^{229a} ~~230a~~ ^{231a} ~~232a~~ ^{233a} ~~234a~~ ^{235a} ~~236a~~ ^{237a} ~~238a~~ ^{239a} ~~240a~~ ^{241a} ~~242a~~ ^{243a} ~~244a~~ ^{245a} ~~246a~~ ^{247a} ~~248a~~ ^{249a} ~~250a~~ ^{251a} ~~252a~~ ^{253a} ~~254a~~ ^{255a} ~~256a~~ ^{257a} ~~258a~~ ^{259a} ~~260a~~ ^{261a} ~~262a~~ ^{263a} ~~264a~~ ^{265a} ~~266a~~ ^{267a} ~~268a~~ ^{269a} ~~270a~~ ^{271a} ~~272a~~ ^{273a} ~~274a~~ ^{275a} ~~276a~~ ^{277a} ~~278a~~ ^{279a} ~~280a~~ ^{281a} ~~282a~~ ^{283a} ~~284a~~ ^{285a} ~~286a~~ ^{287a} ~~288a~~ ^{289a} ~~290a~~ ^{291a} ~~292a~~ ^{293a} ~~294a~~ ^{295a} ~~296a~~ ^{297a} ~~298a~~ ^{299a} ~~300a~~ ^{301a} ~~302a~~ ^{303a} ~~304a~~ ^{305a} ~~306a~~ ^{307a} ~~308a~~ ^{309a} ~~310a~~ ^{311a} ~~312a~~ ^{313a} ~~314a~~ ^{315a} ~~316a~~ ^{317a} ~~318a~~ ^{319a} ~~320a~~ ^{321a} ~~322a~~ ^{323a} ~~324a~~ ^{325a} ~~326a~~ ^{327a} ~~328a~~ ^{329a} ~~330a~~ ^{331a} ~~332a~~ ^{333a} ~~334a~~ ^{335a} ~~336a~~ ^{337a} ~~338a~~ ^{339a} ~~340a~~ ^{341a} ~~342a~~ ^{343a} ~~344a~~ ^{345a} ~~346a~~ ^{347a} ~~348a~~ ^{349a} ~~350a~~ ^{351a} ~~352a~~ ^{353a} ~~354a~~ ^{355a} ~~356a~~ ^{357a} ~~358a~~ ^{359a} ~~360a~~ ^{361a} ~~362a~~ ^{363a} ~~364a~~ ^{365a} ~~366a~~ ^{367a} ~~368a~~ ^{369a} ~~370a~~ ^{371a} ~~372a~~ ^{373a} ~~374a~~ ^{375a} ~~376a~~ ^{377a} ~~378a~~ ^{379a} ~~380a~~ ^{381a} ~~382a~~ ^{383a} ~~384a~~ ^{385a} ~~386a~~ ^{387a} ~~388a~~ ^{389a} ~~390a~~ ^{391a} ~~392a~~ ^{393a} ~~394a~~ ^{395a} ~~396a~~ ^{397a} ~~398a~~ ^{399a} ~~400a~~ ^{401a} ~~402a~~ ^{403a} ~~404a~~ ^{405a} ~~406a~~ ^{407a} ~~408a~~ ^{409a} ~~410a~~ ^{411a} ~~412a~~ ^{413a} ~~414a~~ ^{415a} ~~416a~~ ^{417a} ~~418a~~ ^{419a} <

y en cuantos a la 2^a casa
 luego q^e la fusta tenga las noticias
 de lo perdido le comunicara.
~~Después de lo que se acordó en~~
~~conferencia p^a en consecuencia~~
~~y de lo acordado en los predios, con~~
~~particular se acordó que~~
~~se desista de la línea de~~
 todos trabajen en toda su
 con comprensión y respeto.

